

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 26 de junio de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	JUDY ADRIANA LOTERO GIRALDO						
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00157	01
ASUNTO:	TRASLADO NULIDAD						

Se ingresó a despacho el expediente digital referenciado, con la anotación secretarial que el 24 de los corrientes, fue allegado al correo electrónico del juzgado, un memorial suscrito por la abogada GILMA MONTES MARTÍNEZ, mediante el cual solicita declarar la nulidad de lo actuado en este proceso a partir de las notificaciones realizadas el 4 de junio del 2024.

El artículo 134 de la Obra General del Proceso, contempla la oportunidad y el trámite que debe darse a la solicitud de nulidades procesales, y en el inciso cuarto, expone que *“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias”*.

Hay omisión en el término de traslado, por lo que debemos recurrir a lo sentado en el artículo 117 ibídem, que nos enseña que a falta de término legal para un acto, el Juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias.

Entonces, con fundamento en dicha preceptiva, se corre traslado por el término de tres (3) días de la nulidad planteada por el extremo activo en este litigio a la contraparte, para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647f4c915e4dac91d3484ba93b464048b9faf2046a8d77fcd21afb9cbeadca9**

Documento generado en 26/06/2024 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>